

UNIDAD Y REFERENCIAS: Personal – IGB/MGP

EXPEDIENTE: 1888/2019

RESOLUCIÓN Recurso de Alzada presentado por Dña. María Pilar García Fernández, en relación con la puntuación asignada en el proceso selectivo de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen laboral o funcionario para la categoría de Limpiador/a en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Visto los recursos de alzada interpuestos por Dña. María Pilar García Ferrnández, con fecha 30 de diciembre de 2020 y 13 de enero de 2021 y números 2020-E-RC-7984 y 2021-E-RC-198 del Registro de Documentos del Ayuntamiento respectivamente, la cual presenta alegaciones a la puntuación asignada por el Tribunal de Selección, relativa a la ponderación de la fase de oposición del proceso selectivo de de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen laboral o funcionario para la categoría de Limpiador/a en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Visto el informe 010/2021, de 18 de enero del Jefe de Negociado del Departamento de Personal, cuyo tenor cuyo tenor literal se transcribe:

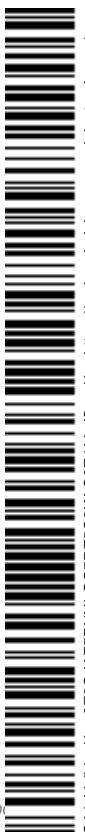
I N F O R M E 0 1 0 / 2 0 2 1 D E 1 8 D E E N E R O

Recurso de Alzada presentado por Dña. María Pilar García Fernández, en relación con la puntuación asignada en el proceso selectivo de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen laboral o funcionario para la categoría de **Limpiador/a en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.**

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

I. Por Resolución 1610/2019 del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de 21 de octubre, se aprueban las bases específicas y convocatoria, para la creación de una bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen laboral o funcionario para la categoría de Limpiador/a.

II. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 270, de 13 de noviembre de 2019, siendo el plazo para presentación de solicitudes del 14 al 3 de diciembre de 2019.



III. *Por parte del Departamento de Personal se revisan las instancias presentadas por los aspirantes, así como la documentación establecida en las bases de la convocatoria, a fin de determinar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo establecido en las bases específicas que rige el proceso selectivo y por Decreto 18/2020, de 13 de enero, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, con indicación de los motivos de exclusión.*

IV. *Por Decreto 516/2020, de 30 de marzo, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo*

V. *Por Decreto 1201/2020, de 1 de septiembre, se nombra a los miembros que formarán el Tribunal de Selección, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, que será el encargado de realizar y supervisar todo el proceso selectivo. El presidente del Tribunal fijará el calendario del proceso, de conformidad con las bases.*

VI. *El Tribunal de selección se constituye el 24 de septiembre de 2020 de conformidad con lo establecido en las Bases que rige la convocatoria y acuerda la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el 9 de octubre de 2020, publicándose en el tablón de anuncios y página web para el conocimiento de todos los aspirantes admitidos.*

VII. *El día 9 de octubre de 2020 se reúne el Tribunal de selección para la preparación del primer ejercicio de oposición y a continuación la realización del ejercicio por los aspirantes.*

VIII. *El día 14 de octubre de 2020 se reúne el Tribunal de selección para la corrección del primer ejercicio de oposición preparación del primer ejercicio de oposición.*

IX. *El día 23 de octubre de 2020 se reúne el Tribunal de selección para la resolver las alegaciones presentadas a la publicación de la plantilla de corrección del primer ejercicio y se anula la pregunta 23 y es sustituida por la primera pregunta de reserva y considerar como correcta la pregunta 18, publicándose las notas definitivas del primer ejercicio de oposición obtenidas por los aspirantes.*

X. *El día 13 de noviembre de 2020 se reúne el Tribunal de selección para la resolver una alegación presentada por un aspirante en cuanto a la puntuación del primer ejercicio, que se resuelve sin que modifique el resultado de las notas publicadas, y a la preparación y realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, previa comunicación a los aspirantes.*



XI. El día 18 de noviembre de 2020 se reúne el Tribunal de selección para la corrección del segundo ejercicio de oposición, exponiéndose su resultado en el tablón de anuncio y página web municipal.

XII. El día 27 de noviembre de 2020 se reúne el Tribunal de selección para la resolución de alegaciones de los aspirantes D. Iñaki Pérez Ramos, Dña. María Pilar García Fernández y Dña. Marta Torres Foz, en relación a la pregunta 8 del segundo ejercicio de oposición, el órgano de selección accede a la reclamación de los aspirantes, anulando la pregunta 8, por ser un error de transcripción a la hora de elaborar la preguntas y respuestas y se acuerda sustituir dicha pregunta por la primera de reserva y publicar el resultado definitivo del segundo ejercicio de la fase de oposición. Acto seguido el Tribunal de selección realiza la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y se expone el resultado en el tablón de anuncios y página web.

XIII. El día 18 de diciembre de 2020, se reúne el Tribunal de selección para la resolución de alegaciones de los aspirantes María del Carmen Martínez Romero e Iñaki Pérez Ramos, en relación con la valoración de méritos, desestimándose ambas reclamaciones de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria. El Tribunal de selección de conformidad con las bases fija la puntuación del proceso selectivo de los aspirantes que lo han superado, aplicando la ponderación y fórmula establecida en las bases, por orden de mayor a menor y proponiendo dicho resultado el órgano municipal correspondiente para la aprobación de la bolsa de empleo.

XIV. Por Decreto 12/2021, de 8 de enero, el Concejal delegado de Recursos Humanos, advertido error material, en el Decreto 1610/2019, de 21 de octubre, de aprobación de las bases específicas por las que se rige la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen laboral o funcional para la categoría de limpiador/a, de modo que donde dice: 1. Fase de Oposición. Puntuación máxima 10 puntos, debe decir: 1. Fase de Oposición. Puntuación máxima 20 puntos y modifica la fórmula de ponderación de la fase de oposición.

Con base en estos antecedentes, se remite el siguiente

I N F O R M E

Primero: Que Dña. María Pilar García Fernández, el 30 de diciembre de 2020, presenta recurso de alzada, a la puntuación obtenida, alegando que ella debe ocupar el primer puesto en el orden de la bolsa y el aspirante D. Iñaki Pérez Ramos el segundo, argumentando los motivos de su recurso.

Segundo: El 13 de enero de 2021, Dña. Pilar García Fernandez, presenta nuevo recurso de alzada, manifestando su disconformidad con la puntuación asignada



y publicada por el Tribunal de selección, ya que a pesar de tener en cuenta el Decreto de corrección de error material, en la puntuación máxima de la fase de oposición de 20 puntos al modificarse la fórmula de ponderación de la fase de oposición, el resultado no es el que Tribunal de selección ha publicado en el Tablón de anuncios y web municipal.

Tercero: Que la recurrente en su escrito justifica y realiza los cálculos de conformidad con las bases específicas, con la corrección de las bases indicada, por lo que la calificación final del proceso selectivo, es distinto al resultado publicado por el Tribunal de selección, siendo la puntuación total la recurrente de 6,41 puntos, pasando a la primera posición y la de D. Iñaki Pérez Ramos de 6,40 pasando a la segunda posición.

Cuarto: A la vista de lo anterior y juicio del informante debe aceptarse el recurso de alzada presentado por Dña. María Pilar García Fernandez, modificando la puntuación de ponderación de la fase de oposición del proceso selectivo, aplicando las bases de la convocatoria, quedando definitivamente la puntuación de los aspirantes de la siguiente manera:

nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Oposición ponderada	Concurso ponderado	Puntuación Final
1	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA PILAR	075***76J	6,08	0,33	6,41
2	PEREZ RAMOS, IÑAKI	090***67H	6,40	0,00	6,40
3	MARTINEZ ROMERO, MARIA CARMEN	516***12Y	5,76	0,07	5,83
4	OSUNA IGLESIAS, OSCAR	472***50F	5,76	0,00	5,76
5	CARLAVILA AYUSO, ALBERTO	090***77F	5,36	0,00	5,36
6	PAMPLIEGA CEBOLLA, LOURDES	075***98K	5,36	0,00	5,36
7	MERINO BARBERO, FRANCISCO JOSE	079***32A	5,28	0,01	5,29
8	FRAILE LOPEZ, MIGUEL	521***66V	5,28	0,00	5,28
9	TORRES FOZ, MARIA MARTA	516***89 G	4,88	0,19	5,07
10	MAYORAL VELA, NATIVIDAD	516***34C	4,80	0,26	5,06
11	BLANCO BERNAT, CRISTINA	528***05 Q	5,04	0,00	5,04
12	CENTURION LOPEZ, MIGUEL	063***47 M	4,96	0,00	4,96
13	BERMEJO CORRALO, JAVIER	507***57L	4,56	0,21	4,77
14	BARRERO HILARIO, GUSTAVO	472***69A	4,72	0,00	4,72
15	CABURRASI BELLO, MARIA ROSA	757***89 Q	4,16	0,47	4,63
16	CLEMENTE LOZANO, MARIA ESTHER	516***45K	4,24	0,00	4,24
17	MALDONADO COLINA, VANESA	501***68E	4,08	0,00	4,08



En base a todo lo expuesto se extraen las siguientes

C O N C L U S I O N E S

Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. María Pilar García Fernández, si bien, no desvirtúan la legalidad del proceso selectivo, ni la correcta actuación del Tribunal de Selección, deberá adecuarse y modificarse la puntuación de la fase de oposición y consecuentemente la calificación final del proceso selectivo, todo ello en aplicación de las bases específicas y sus modificaciones, que rigen la convocatoria y de conformidad con el contenido del presente informe y de la documentación obrante en el expediente, se procede a la estimación de las mismas.

Ha de tenerse en cuenta que no concurre ninguna de las circunstancias para acordar la suspensión del proceso selectivo, tal y como se desprende del artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en esta concejalía de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos, Decreto 914/2019, de 21 de junio, (BOCM nº 167 de 16/07/2019),

R E S U E L V O :

Primero. **ADMITIR** el recurso de alzada presentado por Dña. María Pilar García Fernández, por haber sido interpuesto en tiempo y forma.

Segundo. **ESTIMAR** el mismo en base a lo expuesto por el informe del Jefe de Negociado de Personal de 18 de enero de 2021.

Tercero. **NOTIFICAR** el presente Decreto a la interesada y Tribunal de Selección.

Cuarta. **PUBLICAR** la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y en la Sede Electrónica, para el general conocimiento de los aspirantes, con la puntuación definitiva del proceso selectivo, que queda de la siguiente manera:

nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Oposición ponderada	Concurso ponderado	Puntuación Final
1	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA PILAR	075***76J	6,08	0,33	6,41
2	PEREZ RAMOS, IÑAKI	090***67H	6,40	0,00	6,40
3	MARTINEZ ROMERO, MARIA CARMEN	516***12Y	5,76	0,07	5,83
4	OSUNA IGLESIAS, OSCAR	472***50F	5,76	0,00	5,76
5	CARLAVILA AYUSO, ALBERTO	090***77F	5,36	0,00	5,36
6	PAMPLIEGA CEBOLLA, LOURDES	075***98K	5,36	0,00	5,36

7	MERINO BARBERO, FRANCISCO JOSE	079***32A	5,28	0,01	5,29
8	FRAILE LOPEZ, MIGUEL	521***66V	5,28	0,00	5,28
9	TORRES FOZ, MARIA MARTA	516***89G	4,88	0,19	5,07
10	MAYORAL VELA, NATIVIDAD	516***34C	4,80	0,26	5,06
11	BLANCO BERNAT, CRISTINA	528***05Q	5,04	0,00	5,04
12	CENTURION LOPEZ, MIGUEL	063***47M	4,96	0,00	4,96
13	BERMEJO CORRALO, JAVIER	507***57L	4,56	0,21	4,77
14	BARRERO HILARIO, GUSTAVO	472***69A	4,72	0,00	4,72
15	CABURRASI BELLO, MARIA ROSA	757***89Q	4,16	0,47	4,63
16	CLEMENTE LOZANO, MARIA ESTHER	516***45K	4,24	0,00	4,24
17	MALDONADO COLINA, VANESA	501***68E	4,08	0,00	4,08

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejales delegado de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 914/2019, de 21 de junio) Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

